

RESOLUCIÓN No. 1330
11 de agosto de 2017

Por medio del cual se modifica la Resolución No. 0749 de 16 de mayo de 2017 “Por la cual se exonera los proyectos que obtuvieron primer y segundo puesto en la Vigésima Séptima Muestra de Proyectos Tecnológicos, de la Institución Universitaria ITSA”

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0749 de 16 de mayo de 2017, se exoneraron del 50% del valor de la matrícula a los estudiantes: **CAROLINE PATIÑO NIETO**, por el proyecto “QUIRKY MAGAZINE.” y al estudiantes: **JULIO SEGURA LÓPEZ**, por el proyecto “MIZU AFTER”, distribuido en un 25% para cada uno.

Que teniendo en cuenta que en la resolución en mención en el programa Técnica Profesional en Producción Gráfica y Multimedial en el proyecto QUIRKY MAGAZINE, se incluyó a una integrante del equipo siendo realmente dos integrantes, que por error involuntario se omitió a la estudiante Valeria Valverde de los Reyes, quien participó en el desarrollo del proyecto, previo aval y certificación del docente asesor Sergio Ariza Muñoz.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la modificación de la resolución, con el fin de realizar la corrección de la exoneración de la matrícula de la integrante del grupo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de la Exoneración de la matrícula del integrantes del proyecto “QUIRKY MAGAZINE.”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El porcentaje de descuento otorgado al proyecto contenido en la presente resolución, se distribuirá en porcentajes iguales entre los integrantes del grupo de la siguiente manera:

PROGRAMA TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN GRÁFICA Y MULTIMEDIAL:
Exoneración del 12.5% del valor de la matrícula para cada uno de los estudiantes: **CAROLINE PATIÑO NIETO** y **VALERIA VALVERDE DE LOS REYES** participantes del proyecto “QUIRKY MAGAZINE”.

ARTÍCULO TERCERO. Exhibir esta resolución en sitios visibles de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. La aplicación del estímulo académico se hará para el período siguiente al otorgamiento.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO. El descuento se hará sobre el valor de la matrícula ordinaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los Once (11) días del mes de agosto de 2017.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector